

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**PARACUELLOS DE JARAMA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por resoluciones de Alcaldía, de 22 de marzo de 2013, se adoptaron los acuerdos que se trasladan a continuación:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente según lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente resuelvo:

Revocar las delegaciones otorgadas por resolución de Alcaldía, de 20 de febrero de 2013, al concejal de este Ayuntamiento don Javier Cuesta Moreno, respecto de:

1. La dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos: Innovación y Participación Ciudadana; Organización y Recursos Humanos.

2. La delegación que con carácter específico se realizó respecto al ejercicio de las siguientes facultades:

- a) En materia de personal los de autorización y disposición de todos los gastos que figuren en la nómina y demás que procedan en esta materia delegada.
3. La delegación específica de las siguientes atribuciones:
 - a) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - b) Contratar al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
 - c) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
 - d) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento citado”.

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Delegar en favor del concejal de este Ayuntamiento don José Luis Flórez Rubio la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos: Innovación y Participación Ciudadana; Organización y Recursos Humanos.

La presente delegación que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

2. Delegar con carácter específico, a favor del concejal don José Luis Flórez Rubio, el ejercicio de las siguientes facultades en materia de organización y recursos humanos:

- a) En materia de personal, los de autorización y disposición de todos los gastos que figuren en la nómina y demás que procedan en esta materia delegada.
- b) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- c) Contratar al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
- d) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

- e) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento citado”.

Paracuellos de Jarama, a 22 de marzo de 2013.—El alcalde (firmado).

(03/9.858/13)

